

DECISIÓN No. 2022-GSZN-008
LA GERENCIA DE LA SUCURSAL ZONAL NORTE
DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el *“Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los Gobiernos Autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*;

Que, el artículo 288 de la Norma Constitucional señala que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, mediante el artículo 13 del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro 1, se creó la Junta de Política y Regulación Financiera, como parte de la Función Ejecutiva, como una persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera y operativa, responsable de la formulación de la política y regulación crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada; y, se determinó su conformación;

Que, los numerales 4 y 8 del artículo 378 del Código Orgánico Ibídem, puntualiza entre otras funciones del Gerente General: *“4. Dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad”*; y, *“8. Las demás que le asigne la ley y el estatuto.”*;

Que, el artículo 5, numeral 1 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece como principio común, la sujeción a la planificación en cuanto a la programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, a los lineamientos de la planificación el desarrollo en todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, el numeral 4 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo con respecto a la Delegación por Competencia establece: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la gestión, en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. (...) La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.”*;

Que, los artículos 70, 71, 72 y 73 del Código Orgánico Administrativo señalan los parámetros del contenido, efectos, prohibiciones y extinción de la delegación. Así como que en caso de cambio de titular del órgano delegante o delegado no extingue la delegación de la competencia, pero obliga, al titular que permanece en el cargo, a

Sucursal Zonal Norte

Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas,
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.
Código Postal: 170507/ **Quito – Ecuador**
Teléfono: (+593) 2 2999 - 600 - www.bde.fin.ec

informar al nuevo titular dentro de tres días siguientes a la posesión de su cargo, bajo prevenciones de responsabilidad administrativa, las competencias que ha ejercido por delegación y las actuaciones realizadas en virtud de la misma;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que, el artículo 81 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *“Directrices presupuestarias.- Sobre la base de la programación presupuestaria cuatrienal y del Marco Fiscal Sectorial Plurianual, el Ministerio de Finanzas definirá las políticas que las instituciones deberán seguir para la elaboración de sus proformas presupuestarias anuales. Las políticas versarán sobre el tratamiento de los ingresos, gastos y financiamiento; activos y pasivos. El Ministerio de Finanzas elaborará las directrices presupuestarias y las expedirá hasta el 31 de mayo de cada año, salvo lo establecido para los años de posesión del Presidente de la República.”*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC) el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal institucional. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal institucional”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 867, de 30 de diciembre de 2015, se reorganizó el Banco del Estado, entidad que pasó a denominarse Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; y, se determina su naturaleza como entidad financiera pública, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, regido en el ejercicio de sus actividades y en el desarrollo de servicios financieros por el Código Orgánico Monetario y Financiero, el Decreto antes indicado, las normas que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, la Junta General de Accionistas del Banco, su respectivo Directorio; y en lo demás, las normas de su Estatuto Social y las que rigen a las instituciones públicas;

Que, mediante Resolución No. SB-DTL-2018-335 del 04 de abril de 2018, la Superintendencia de Bancos, aprobó la Reforma Integral del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en los términos contenidos en las Resoluciones de Directorio Nos. 2017-DIR-073 del 11 de octubre de 2017; y, 2017-DIR-077 del 21 de noviembre de 2017;

Que, el numeral 16 del artículo 46 del Estatuto Social del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. entre otras funciones del Gerente General, determina: *“16. Efectuar la delegación de sus funciones de conformidad con la Ley.”*;

Que, conforme el numeral 8 del artículo 7 de la Decisión No. 2019-GGE-125, de 04 de junio de 2019, el señor Gerente General, delegó a los Gerentes de Sucursales, para que dentro del ámbito de su jurisdicción, asuma bajo su responsabilidad y sea competente para *“Aprobar el Plan Anual de Contratación nivel desconcentrado del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y sus posteriores reformas o modificaciones, en el ámbito de su jurisdicción, previo informe motivado que será enviado a la Subgerencia de Gestión Institucional para su autorización; antes de la suscripción de los actos administrativos que correspondan”*;

Que, mediante Resolución No. 2021-GGE-306, de 30 de diciembre de 2021, el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., aprobó el Plan Operativo Anual para el ejercicio económico del año 2022;

Que, mediante Resolución No. JPRF-G-2022-015, de 11 de enero de 2022, la Junta de Política y Regulación Financiera, aprobó el presupuesto del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., correspondiente al ejercicio económico del año 2022, que tendrá vigencia desde el 01 de enero del 2022, conforme al Anexo No. 1 adjunto, mismo que forma parte integrante de la resolución;

Que, mediante Memorandos Nros. BDE-GSZN-2022-0007-M, de 07 de enero de 2022 y BDE-GSZN-2022-0014-M, de 12 de enero de 2022, la Gerencia de la Sucursal Zonal Norte, solicitó a la Subgerencia de Gestión Institucional, la aprobación del Plan Anual de Contratación 2022 para la Sucursal Zonal Norte;

Que, mediante Memorando Nro. BDE-SGI-2022-0009-M, de 13 de enero de 2022, la Subgerencia de Gestión Institucional, autorizó el Plan Anual de Contrataciones 2022 para la Sucursal Zonal Norte;

Que, mediante Memorando Nro. BDE-CGISR1Q-2022-0012-M, de 13 de enero de 2022, la Coordinación de Gestión Institucional sometió a consideración de la Gerencia de la Sucursal Zonal Norte la aprobación del Plan Anual de Contratación para el año 2022, solicitud aprobada mediante sumilla inserta en la hoja de ruta del Quipux del Gerente de la Sucursal con fecha de 14 de enero de 2022, la cual señala: *“Aprobado, continuar con el trámite pertinente en coordinación con el área jurídica observando lo establecido en la losncp, su reglamento y normativa legal vigente”*;

Que, mediante Memorando No. BDE-CJSR1Q-2022-0012-M del 14 de enero de 2021, la Coordinación Jurídica, en atención de la nota inserta constante en el Memorando No. BDE-CGISR1Q-2022-0012-M, de 13 de enero de 2022, remitió a la

Sucursal Zonal Norte

Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas,
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.
Código Postal: 170507/ **Quito – Ecuador**
Teléfono: (+593) 2 2999 - 600 - www.bde.fin.ec

Gerencia de la Sucursal Zonal, el proyecto de Decisión, con el objeto de: “Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente a la Sucursal Zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para el año 2022 que se adjunta en anexo Nro. 1”, a fin que se continúe el trámite correspondiente, para su aprobación y suscripción, de así estimarlo procedente;

VISTOS: Los Memorandos Nos. BDE-GSZN-2022-0007-M, de 07 de enero de 2022 y BDE-GSZN-2022-0014-M, de 12 de enero de 2022 de la Gerencia de la Sucursal Zonal Norte; BDE-SGI-2022-0009-M, de 13 de enero de 2021 de la Subgerencia de Gestión Institucional; BDE-CGISR1Q-2022-0012-M, de 13 de enero de 2022, de la Coordinación de Gestión Institucional;; y, BDE-CJSR1Q-2022-0012-M del 14 de enero de 2022 de la Coordinación Jurídica; y, demás documentación habilitante,

En ejercicio de sus facultades legales y la delegación establecida en la Decisión No. 2019-GGE-125, de 04 de junio de 2019,

DECIDE:

Art. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente a la Sucursal Zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., para el año 2022 que se adjunta en anexo Nro. 6 y forma parte de la presente Decisión.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., el registro respectivo y publicación del PAC 2022.

Art. 3.- Encárguese de la ejecución del PAC 2022, a las distintas Coordinaciones de la Sucursal Zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en el ámbito de sus competencias.

Art. 4.- La presente Decisión entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página WEB institucional y en el portal de compras públicas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Expedida, en Quito, Distrito Metropolitano, el 14 de enero de 2022



Firmado electrónicamente por:
JUAN EDUARDO
HIDALGO ANDRADE

Eco. Juan Hidalgo Andrade
GERENTE DE SUCURSAL, ENC.
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Expidió y firmó la Decisión que antecede, el economista Juan Hidalgo Andrade, Gerente de Sucursal, encargado, delegado del Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en Quito, Distrito Metropolitano, el 14 de enero de 2022.

CERTIFICO.-



Firmado electrónicamente por:
**JOSEFINA
ELIZABETH
RODRIGUEZ SUBIA**

Sra. Josefina Rodriguez Subía
**SECRETARIA DEL COMITÉ DE CREDITO
SUCURSAL ZONAL NORTE**

Sucursal Zonal Norte

Dirección: Av. Amazonas y Unión Nacional de Periodistas,
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera.

Código Postal: 170507/ **Quito – Ecuador**

Teléfono: (+593) 2 2999 - 600 - www.bde.fin.ec

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública

RUC_ENTIDAD		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NUMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2022	530804	3212920140	BIEN	Mouse pad con apoyo muñecas de gel	1	UNIDAD	30,00		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530804	429950013	BIEN	Clips estándar 32 MM colores	1	UNIDAD	20,40		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530804	3699000147	BIEN	Aprieta papeles tipo pinza 51MM	1	UNIDAD	65,25		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530804	3699000115	BIEN	Porta clips magnéticos	1	UNIDAD	3,40		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530804	3692000126	BIEN	Cinta adhesiva transparente 18 X 25	1	UNIDAD	10,90		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530804	3692000127	BIEN	Cinta de embalaje transparente 2 pulgadas	1	UNIDAD	2,64		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530804	429215116	BIEN	Vinchas metálicas de carpeta	1	UNIDAD	9,00		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530804	3699000184	BIEN	Goma líquida de 120 CC	1	UNIDAD	3,38		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530804	36990001105	BIEN	Masking de 2 pulgadas X 40 yardas multiuso	1	UNIDAD	9,60		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530804	3699000158	BIEN	Carpeta Folder de cartulina Kraft	1	UNIDAD	32,20		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530804	3699000178	BIEN	Estilete reforzado	1	UNIDAD	3,77		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530804	3212920111	BIEN	Folder colgante varios colores	1	UNIDAD	42,50		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530804	3212920138	BIEN	Libreta taquígráfica cuadros	1	UNIDAD	10,00		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530804	389110732	BIEN	Lápices bicolor caja de 12 unidades	1	UNIDAD	112,68		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530804	429215115	BIEN	Saca grapas semi industrial	1	UNIDAD	21,70		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530804	3260009612	BIEN	DVD-R con caja	1	UNIDAD	18,75		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530804	326000962	BIEN	CDS Grabables sin caja	1	UNIDAD	35,00		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530101	180000011	BIEN	Adquisición de botellones de agua purificada de 20 litros / 5 galones.	1	UNIDAD	865,80	S			NO APLICA	NO	INFIMA CUANTIA	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530403	872400011	SERVICIO	Reparación y mantenimiento de Mobiliario	1	UNIDAD	1.785,71	S			NO APLICA	NO	INFIMA CUANTIA	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530704	871300011	SERVICIO	Mantenimiento equipo informático	1	UNIDAD	1.500,00		S		NO APLICA	NO	INFIMA CUANTIA	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	840103	421900021	BIEN	Adquisición de estanterías para archivo	1	UNIDAD	1.071,43		S		NO APLICA	NO	INFIMA CUANTIA	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	840104	451700428	BIEN	Adquisición de equipo fotográfico	1	UNIDAD	2.340,00	S			NO APLICA	NO	INFIMA CUANTIA	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE
2022	530813	4529000110	BIEN	Repotenciación equipo informático	1	UNIDAD	4.017,85	S			NO APLICA	NO	INFIMA CUANTIA	NO	NO APLICA	NO APLICA	COMUN	GASTO CORRIENTE



Firmado electrónicamente por:
MONICA PATRICIA TROYA MENDOZA

Ing. Mónica Troya M
Analista Administrativo



Firmado electrónicamente por:
RUBEN DARIO ANDRADE PASTOR

Ing. Ruben Andrade
Coordinador de Gestión Institucional